



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00614 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
GARANTE: FERMÍN HERNANDO MELÉNDEZ MEJÍA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 16/11/2023, donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho la terminación por pago total de la obligación.

Del mismo, mediante memorial de 24/11/2023 el apoderado judicial del acreedor garantizado informa que el vehículo de placas RMT064 fue aprehendido e ingresado al parqueadero JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS en Cartagena.

En consecuencia, se decretará la terminación y se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

Al haber constancia del pago total de la obligación se dejará el vehículo a disposición del garante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra FERMÍN HERNANDO MELÉNDEZ MEJÍA, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 10/10/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	RMT064	CHASIS	WBAWX5105BL769447
CLASE	CAMPERO	MOTOR	02597714
MARCA	BMW	SERVICIO	Particular
LINEA	X3 xDrive28i	COLOR	BLANCO ALPIN
MODELO	2011	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ		
TENENCIA	FERMÍN HERNANDO MELÉNDEZ MEJÍA		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiese al parqueadero JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS, ubicado en la ciudad de Cartagena, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 10/10/2023, a efectos que ponga a disposición del garante FERMÍN HERNANDO MELÉNDEZ MEJÍA, el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

